BANCO DE ESPAÑA

10991 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 11 al 17 de mayo de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	146,11	152,14
Billete pequeño (2)	144,60	152,14
1 marco alemán	82,40	85,80
1 franco francés	24,57	25,59
1 libra esterlina	239,71	249,60
100 liras italianas	8,35	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses	399,43	415,90
1 florín holandés	73,13	76,14
1 corona danesa	21,62	22,51
1 libra irlandesa	207,27	215,82
100 escudos portugueses	80,43	83,75
100 dracmas griegas	47,32	49,27
1 dólar canadiense	101,83	106,03
1 franco suizo	98,76	102,83
100 yenes japoneses	110,21	114,75
1 corona sueca	19,17	19,96
1 corona noruega	19,69	20,50
1 marco finlandés	27,12	28,24
1 chelín austríaco	11,71	12,19
Otros billetes:		
1 dirham	14,03	15,75

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 8 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10992 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Condal, SCCL.»: Bidón de cartón resistente al agua; marca y modelo, «Envases Condal, SCCL.»; tapa chapa galvanizada, con contraseña B-568, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Envases Condal, SCCL.», con domicilio, en polígono industrial «Les Roquetes», nave 8, municipio de Sant Climent de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Condal, SCCL.», en su instalación industrial ubicada en Sant Climent de Llobregat: Bidón de cartón resistente al agua; marca y modelo, «Envases Condal, SCCL.», tapa chapa galvanizada, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12263/97-1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-568, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indican a continuación.

Marca y modelo

«Envases Condal, SCCL.», tapa chapa galvanizada.

Características: Bidón de cartón resistente al agua.

Composición: Virola: Ocho vueltas de papel «kraft», encoladas de 215 g/m^2.

Fondo: Dos hojas interior y exterior de papel «kraft» y, entre ellas, cartón gris. Embutido en un aro metálico.

Bolsa interior de plástico.

Dimensiones:

Altura — Milímetros	Volumen — Litros	Ø Virola — Milímetros
900	95	380
840	90	380
780	82	380
710	75	380
670	70	380
530	55	380
480	50	380
430	45	380
360	37	380

Tapa metálica chapa galvanizada de 0,4 milímetros de espesor y cierre con fleje galvanizado, tipo ballesta.

Código: UN 1G/X 104/S/98/E/B-568/ENVASES CONDAL, SCCL.

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO), aire (OACI-IATA).

ADR/TPC; RID/TPF.

Clase 4.1: Las materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.° al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45°C o que sean pastosas. [marg. 2406 (2)].

Excepto: Fósforos distintos de los «de seguridad» del 2.° c). (1331).

Clase 4.2: Las materias sólidas [marg. 2430(10)], clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las materias sólidas [marg. 2470 (10)], clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las materias sólidas [marg. 2500 (10)], clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos sólidos del tipo C, D, E y F que no requieran regulación de temperatura.

Clase 6.1: Las materias sólidas [marg. 2600 (13)], clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las materias sólidas [marg. 2800 (5)], clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801 del ADR.

Clase 9: Las materias sólidas clasificadas en b) y c) de los distintos apartados del marginal 2901 del ADR y cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C.

IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 92, de 16 de abril de 1996).

Clase 4.1 (sólidos inflamables): Los permitidos desde la página 4100 hasta la 4185.

Clase 4.2 (sólidos que pueden experimentar combustión espontánea): Los permitidos desde la página 4200 hasta la 4269.

Clase 4.3 (sólidos peligrosos en contacto con el agua): Los permitidos desde la página 4300 hasta la 4373.

Clase 5.1 (sólidos comburentes): Los permitidos desde la página 5000 hasta la 5200.

Clase 5.2:

Número ONU: 3118, 3106, 3108, 3110, 3116.

Clase 6.1 (sólidos tóxicos): Los permitidos desde la página 6001 hasta la 6282.